



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hellín, adoptado en fecha 23 de febrero del 2026 (BOP número 25, 27 de febrero de 2026), sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

El texto literal de la citada modificación será el siguiente:

“Modificación ordenanza fiscal número 4 tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

“Artículo 5.– Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por alcantarillado:

- Cuota fija 2,1646 €/abonado/trimestre.
- Cuota variable doméstica: 0.1623 €/m³.
- Cuota variable industrial: 0,2435 €/m³.

Por depuración de aguas residuales:

- Cuota fija 5,0717 €/abonado/trimestre.
- Cuota variable: 0,2200 €/m³”.

El Alcalde, Manuel Serena Fernández.

10.601